



aesalCV
societats laborals
economia social

RECONDUCCIÓN DE SITUACIONES DE CRISIS EN LAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LAS SOCIEDADES LABORALES

La clave para salvar tu negocio y mantener el empleo



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Conselleria d'Economia
Sostenible, Sectors Productius,
Comerç i Treball





Agrupación Empresarial de Sociedades Laborales y Economía Social de la Comunidad Valenciana.

AESAL-CV **representa y apoya** a las Sociedades Laborales y Empresas Participadas, actúa como **instrumento de interlocución institucional** defendiendo los intereses de esta forma jurídica.

Nuestra misión es **promover y consolidar** este modelo empresarial, ofreciendo soluciones a las empresas y apoyando a trabajadores y trabajadoras para ayudarles a lograr sus objetivos y mantener sus puestos de trabajo.

- **ORIGEN DE LAS SOCIEDADES LABORALES**
- **CARACTERÍSTICAS DE LAS SOCIEDADES LABORALES**
- **ACCIONES A DESARROLLAR EN EL PROCESO DE RECONDUCCIÓN:**
 1. **Diagnóstico y análisis de las causas de la situación de crisis**
 2. **Viabilidad técnica y económica del nuevo proyecto**
 3. **Identificación de los grupos de interés y su implicación en el proyecto**
 4. **Capitalizar la nueva sociedad laboral**
 5. **Transmisión de activos derechos y obligaciones.**
 5. **Transformar o crear una nueva sociedad laboral-**
- **AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO PROYECTO**

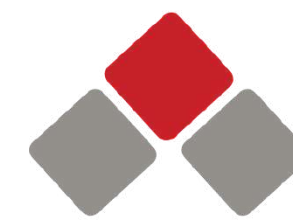
ORIGEN DE LAS SOCIEDADES LABORALES

Crisis económica en España a partir de los años 70, motivada por la crisis del petróleo de 1973 y agudizada por la inestabilidad política de la transición.

Las personas trabajadoras reaccionaron ante el cierre empresarial, con el apoyo de sindicatos e incentivados con ayudas públicas, a través de la adquisición de los activos de las empresas e iniciando los necesarios procesos de modernización.

Las primeras **Sociedades Laborales** surgen por la necesidad de **dar solución a la pérdida de puestos de trabajo.**

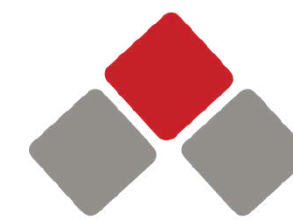
Situación que se repite ahora.



QUÉ ES UNA SOCIEDAD LABORAL:

- Es una **sociedad mercantil** donde la mayoría del capital está en manos de los trabajadores.
- Se da la **doble condición del socio-trabajador**:
Socio: por tener participaciones o acciones de la empresa.
Trabajador: por tener un relación laboral de carácter indefinido a jornada completa o parcial.
- La **capacidad de decisión** de un socio está en función del porcentaje de capital que posee.

Ley vigente: **LEY 44/2015, de 15 de octubre,
de Sociedades Laborales y Participadas.**



CARACTERÍSTICAS

Forma jurídica para crear empresas:

- **Sociedad Anónima Laboral (S.A.L.)**
- **Sociedad Limitada Laboral (S.L.L.)**

Capital Mínimo:

- **60.000 €** en S.A.L. suscrito (desembolso 25%).
- **3.000 €** en S.L.L. suscrito-desembolso íntegro.

Existen dos **tipos de socios:**

- **Socios clase general:** aportan capital.
- **Socios trabajadores o clase laboral:** aportan capital y trabajo.

CARACTERÍSTICAS

Mínimo 3 socios

Dos personas emprendedoras pueden constituirse como sociedad laboral incluyendo un tercer socio de clase general.

La ley 44/2015 permite ser sólo 2 socios trabajadores los primeros 5 años.

Más del 50 % del capital debe pertenecer a los socios trabajadores

Ningún socio puede poseer más 1/3 del capital social

Excepción: Ayuntamientos. Entidades Públicas, Fundaciones sin animo de lucro < 50% el capital social.

Límite a la contratación indefinida.

- Horas contratados indefinidos \leq 49 %
horas/año socios trabajadores
- **Eventuales sin límite.**

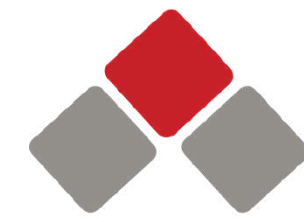
VENTAJAS

- Derecho a solicitar el 100% del Pago Único
- Obtención de incentivos fiscales
- Copropietario + administrador + cotizar en el Régimen General de la SS
- Orden de ayudas específicas

VENTAJAS DE LAS SOCIEDADES LABORALES PARA RECONDUCCIR SITUACIONES DE CRISIS EN LAS EMPRESAS

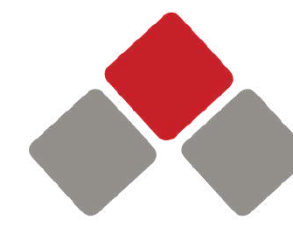
Ventajas de transformarse en sociedad laboral

- **Evitar el cierre** empresarial y **mantener el empleo** mediante la **incorporación de los trabajadores como socios** de la laboral.
- **Gran implicación de los trabajadores** con el proyecto para lograr la **calidad y estabilidad en el empleo**.
- El **saber hacer de los trabajadores y trabajadoras**, así como su conocimiento de clientes y proveedores, es muy importante **para la viabilidad del nuevo proyecto**.
- Modelo colaborativo que permite a los trabajadores **participar en la toma de decisiones y en los beneficios de la empresa, al mismo tiempo que limitan su responsabilidad**.
- **Los trabajadores pueden ser propietarios de la empresa y conservar sus derechos como empleados** (con desempleo y FOGASA en el futuro si fuera necesario, bajas por enfermedad, permisos retribuidos, pensión...)



aesalCV
societats laborals
economia social

ACCIONES A DESARROLLAR EN EL PROCESO DE RECONDUCCIÓN



1. DIAGNÓSTICO Y ANÁLISIS

DE LAS CAUSAS DE SITUACIÓN DE CRISIS EN LA EMPRESA:

Realizar un diagnóstico a nivel económico-financiero y organizacional que determine la causa o causas que han llevado a la empresa a la situación de crisis:

a) Factores internos:

- Jubilación de los empresarios/as (falta de relevo generacional)
- Mala gestión
- Producto o servicios obsoletos
- ...

b) Factores externos:

- Reducción de la demanda
- Crisis económica sobrevenida
- Crisis sanitarias o fenómenos naturales devastadores
- ...

2. VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL NUEVO PROYECTO

Elaboración del plan de viabilidad

Definición de estrategias y desarrollo de planes tácticos en las diferentes áreas.

- Apertura de nuevos mercados
- Formación y capacitación de los recursos humanos
- Búsqueda de nuevos inversores si se requiere
- Nuevas inversiones
- Obtención de recursos y financiación adecuada

Determinar y acometer los cambios necesarios a nivel organizacional como:

- Cambios en la gestión y organización
- Cambios estructurales: acometer procesos de modernización e innovación

3. IDENTIFICACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS Y SU IMPLICACIÓN EN EL PROYECTO

Identificar grupos de interés:

- Internos: socios, accionistas, trabajadores...
- Externos: proveedores, clientes, administración pública...

Identificar las expectativas y demandas de cada grupo de interés.

Detección de potenciales nuevos socios, así como la posible integración de todos o parte de los grupos de interés en la estrategia de la empresa.

Identificar aquellos sujetos que ejercen un liderazgo activo para que cohesionen el proyecto y sirvan de fuerza tractora.

Búsqueda de equilibrio: negociación y acuerdos entre los diferentes grupos.

4. CAPITALIZAR LA NUEVA SOCIEDAD LABORAL

APORTACIONES AL CAPITAL SOCIAL DE LOS NUEVOS SOCIOS:

- Indemnizaciones y/o FOGASA. Requiere ser despedido de la antigua empresa.
- Pago único. Requiere estar en situación legal de desempleo y dº a prestación contributiva

OBTENCIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS (A MEDIO PLAZO):

- Ayudas a la Constitución
- Ayudas a la Incorporación socios
- Ayudas a la Inversión
- Ayudas de Asistencia Técnica

BÚSQUEDA DE FINANCIACIÓN AJENA:

- Préstamos a medio y largo plazo para adquisición de inmovilizado.
- Pólizas de crédito para circulante.
- Reestructuración de deuda (en casos de transformación)

BÚSQUEDA DE INVERSORES

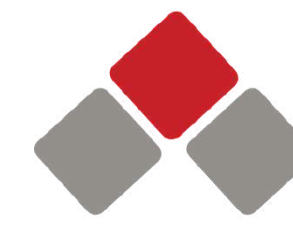
5. TRANSMISIÓN DE ACTIVOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES

En muchos casos, la empresa primitiva adeuda a los trabajadores salarios, retribuciones e indemnizaciones.

El traspaso de los activos de la empresa primitiva a la nueva sociedad laboral (inmueble, maquinaria, vehículos, mobiliario, enseres...) puede llevarse a cabo mediante un acuerdo transaccional de naturaleza:

- **Judicial:** ejecución forzosa de la deuda a los trabajadores con adjudicación de bienes y derechos en procesos concursales o de ejecución laboral.
- **Extrajudicial:** compra, arrendamiento de activos o cesión por la deuda pendiente.

Auditoría previa para determinar el valor de los bienes y derechos de la empresa primitiva, y establecer el valor de la transmisión de los activos y/o determinar el valor de las acciones o participaciones a transmitir a los nuevos socios.



6. TRANSFORMAR O CREAR UNA NUEVA SOCIEDAD LABORAL:

Transformar en sociedad Laboral:

- Imposibilidad de parar la actividad
- Existencia de licencias, patentes, etc.
- ...

Crear una nueva sociedad laboral:

- Desvincularse de la empresa raíz (por deudas, mala imagen...)
- Necesidad de capitalizar el nuevo proyecto: P.U., acceso a subvenciones, etc.
- ...



6.1. TRANSFORMAR EN SOCIEDAD LABORAL

Acuerdo entre trabajadores y la propiedad de la empresa para la incorporación de todos o parte de ambos grupos de interés en la nueva sociedad laboral.

Cambio de forma jurídica a sociedad laboral sin interrupción de la actividad.

Pasos para la transformación:

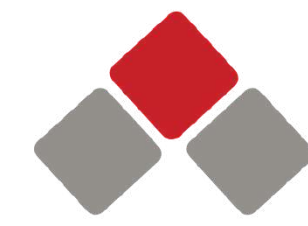
1. Adopción del acuerdo de transformación por la junta de socios de la empresa primitiva.
2. Publicación del acuerdo de transformación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en uno de los diarios de gran circulación de la provincia.
3. Elevación a público de la escritura de transformación y su inscripción.

6.2. CREAR UNA NUEVA SOCIEDAD LABORAL

- **Constituir una sociedad laboral "ex novo"** tiene como principal **ventaja** que los nuevos socios trabajadores se encuentran en situación legal de desempleo y pueden acceder al **PAGO ÚNICO y SUBVENCIONES para capitalizar el nuevo proyecto.**

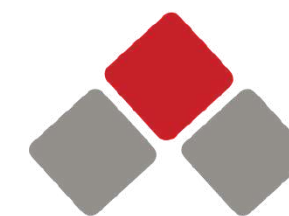
- En caso de cierre de la empresa primitiva, deberá abordar un proceso de disolución y liquidación:

- La disolución: causa e inscripción
- Liquidación de la empresa
- Celebración de junta General de socios
- Escritura pública. Inscripción en el Registro Mercantil
- Tributación de la operación



Trámites de constitución y puesta en marcha de la nueva sociedad laboral:

1. **Registro Mercantil Central**, certificación de denominación social
2. **Aportación del capital social:**
 - Dineraria: ingreso del importe en una entidad financiera
 - No dineraria: relación detallada de los bienes que se aportan
3. **Notaría**, elevación a escritura pública de los estatutos, el acta de constitución y los apoderamientos acordados.
4. Presentación del **modelo 600** del ITP Y ADJ (sociedades laborales exentas pago)
5. **Registro Administrativo de Sociedades Laborales**, trámite gratuito.
6. Inscripción en el **Registro Mercantil**.
7. Tramitación **firmas digitales** para altas en las Administraciones Públicas.



aesalCV
societats laborals
economia social

AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL NUEVO PROYECTO

PAGO ÚNICO

Los emprendedores pueden **capitalizar el 100 % de la prestación por desempleo** siempre que se aporte al capital social en la constitución de la sociedad laboral o se destine a la adquisición de acciones o participaciones de una laboral ya existente.

Si la prestación no se capitaliza en su totalidad, el importe no escriturado se podrá solicitar mediante el **abono de cuotas** a la Seguridad Social.

INCENTIVOS FISCALES

Art. 17. Ley 44/2015, de 14 de octubre, de Sociedades Laborales y Participadas.

Las sociedades que sean calificadas como laborales gozarán, en el **ITP Y AJD**, de una **bonificación del 99 por 100** de las cuotas que se devenguen por modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas, por la **adquisición**, por cualquier medio admitido en Derecho, **de bienes y derechos provenientes de la empresa de la que proceda la mayoría de los socios trabajadores de la sociedad laboral.**

Artículo 12.3_ Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades **Libertad de amortización**

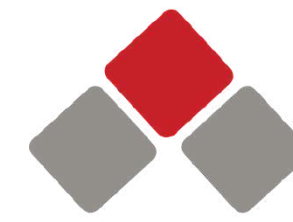
Podrán amortizarse libremente los elementos del inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias de las sociedades anónimas laborales y de las sociedades limitadas laborales afectos a la realización de sus actividades, adquiridos durante los cinco primeros años a partir de la fecha de su calificación como tales.

INCENTIVOS FISCALES

A. Exención de las cuotas devengadas por las operaciones societarias de **constitución y aumento de capital y de las que se originen por la transformación** de sociedades anónimas laborales ya existentes en sociedades laborales de responsabilidad limitada, así como por la adaptación de las sociedades anónimas laborales ya existentes a los preceptos de esta Ley.

B. Bonificación del **99 %** de la cuota que se devengue por la modalidad gradual de actos jurídicos documentados, por la escritura notarial que documente la **transformación** bien de otra sociedad en sociedad anónima laboral o sociedad limitada laboral o entre éstas.

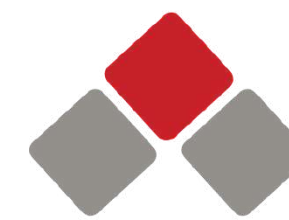
C. Bonificación del **99 %** de las cuotas que se devenguen por la modalidad gradual de actos jurídicos documentados, por las **escrituras notariales que documenten la constitución de préstamos**, siempre que el importe **se destine a inversiones** en activos fijos necesarios para el desarrollo del objeto social de la empresa.



aesalCV
societats laborals
economia social

AYUDAS Y SUBVENCIONES AYUDAS ECONOMIA SOCIAL

ORDEN 11/2019, de 2 de diciembre, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.



AYUDA A LA CONSTITUCIÓN:

Requisitos:

- Constitución en el ejercicio en curso o en los 6 meses del anterior.
- Inscritas en el Registro a fecha de solicitud y en situación de activas.
- Incorporación efectiva de al menos 2 personas socias a jornada completa.

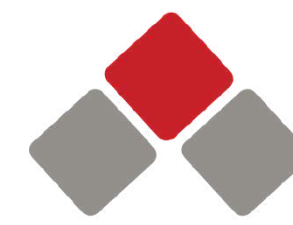
Objeto de la ayuda:

- Otorgamiento de escritura pública de constitución, copias simples y subsanación de éstas.
- Otorgamiento de primera escritura pública de poder y copias,
- Inscripción en le Registro Mercantil.
- Informes técnicos para apertura de establecimiento o centro de nueva empresa. Obtención de permisos oficiales.
- Gastos de asesoramiento y asistencia técnica prestados por profesionales o consultoras (*).
- Titulación pública o inscripción en el Registro de la propiedad
- Cuota inicial, altas o primer recibo de suministros eléctricos, gas, agua, teléfono, internet, primer año del dominio o alojamiento web propio registrado en la UE (*).

Cuantía:

- Máx. 4.000 €, si al menos 2 personas socias
- Máx. 6.000 €, si son 4 o más socios.

(*) 40 % los gastos, con límite máx. de 600 € por cada uno de los conceptos.



AYUDA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL:

Desempleados pertenecientes a alguno de los siguientes colectivos:

- Desempleados < 30 años sin primer empleo fijo.
- Desempleados \geq 45 años.
- Desempleados de larga duración.
- Desempleados con Pago Único.
- Mujeres desempleadas que se incorporen como socias en los 24 meses siguientes al parto, adopción o acogimiento.
- Desempleados con diversidad funcional (\geq 33%).
- Desempleados Exclusión Social.

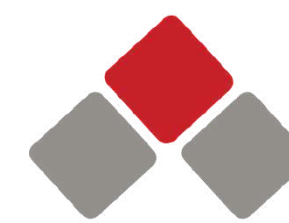
Trabajadores vinculados a la empresa por contrato eventual entre 6 y 24 meses.

Cuantía:

Hombres: 8.000 € - Mujeres: 10.000 €

Diversidad funcional y Exclusión Social: 12.000 €

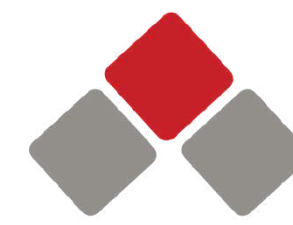
Trabajadores eventuales que se integren: Hombres 6.000 € - Mujeres 7.500 €



SUBVENCIÓN DIRECTA A LA INVERSIÓN:

Requisitos:

- Inversión en **activos fijos nuevos** (salvo terrenos, inmuebles y vehículos pre-matriculados menos de 3 meses)
- Inversión en **bienes usados**, sólo para los casos de adquisición de activos vinculados directamente a un establecimiento que haya cerrado o lo hubiera hecho de no haber sido adquirido en los supuestos siguientes; Cooperativas, sociedades laborales o empresas de inserción constituidas por personas afectadas por:
 - ERE
 - Jubilación empresario individual
 - Procedentes de empresas en crisis
- **Inversión mínima 2.000 euros**, sólo se tendrán en cuenta las facturas de importe superior a 200 €.
- Las inversiones no pueden iniciarse en anualidades anteriores a la de la solicitud.



SUBVENCIÓN DIRECTA A LA INVERSIÓN:

Para la inversión en:

- **Terrenos: hasta un 10%**
- **Edificios ya construidos: hasta un 30%**
- **Inmovilizado NTIC: hasta 30 %**
- **Sitios y páginas webs hasta 40%** (con límite 5.000 € por empresa y año)
- **Ordenadores, elementos informáticos y programas destinados exclusivamente al proceso productivo: hasta el 50 %**
- **Equipos para la producción:** instalaciones técnicas, maquinaria, herramientas o utillaje, **hasta un 50%.**

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA INVERSIÓN:

Para la inversión en:

- **Mobiliario** (empresas de servicios con CNAE 2009: G,I,K,L,M,N,P,Q,R)
hasta un 50%
- **Vehículos industriales: hasta un 50%**
(no subvencionables aquellos cuya ficha técnica tengan una clasificación según criterio de utilización terminada en 00, 01, 02, 33 o 48)
- **Obras construcción, mejora, acondicionamiento o reforma de inmuebles** de propiedad, concesión o con derecho real o alquiler (inscrito en el Registro de la Propiedad mínimo 8 años a fecha de solicitud) **hasta un 30%**

SUBVENCIÓN DIRECTA A LA INVERSIÓN:

Límites:

El importe total de la subvención no podrá superar los siguientes **límites**:

1. La cantidad que resulte de multiplicar:

- En empresas de 5 socios/as o menos: 15.000 € x persona socia
- En empresas de entre 6 y 10 socios/as: 13.000 € x persona socia
- En empresas de más de 10 socios/as: 12.000 € x persona socia

2. El importe total de la subvenciones de inversión concedidas en un ejercicio a una misma empresa no podrá superar la cifra de: **capital social x 5**

AYUDA DE ASISTENCIA TÉCNICA:

Ayuda de hasta el 50% para la realización de los **servicios de consultoría** especializada que necesite la empresa:

- Contratación de directivos o gerentes.
- Estudios de viabilidad, organización, comercialización y diagnosis.
- Informes económicos y auditorías, siempre que no sean obligatorias.
- Asesoramiento en gestión empresarial (no carácter habitual y ordinario).

Límite máximo: 20.000€.

Sin que exceda 5 veces el capital social.

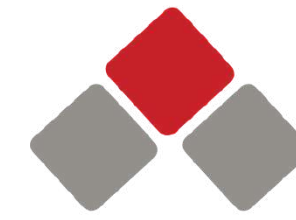
Máximo 2 expedientes por empresa y año.

EQUIPO TÉCNICO:

AESAL-CV pone a tu disposición un **equipo técnico especializado** en Sociedades Laborales y en la reconducción de situaciones de crisis en las empresas:

- Servicios jurídicos
- Asesoramiento laboral, fiscal y contable.
- Planes de viabilidad
- Búsqueda de financiación.
- Gestión de ayudas públicas.
- Marketing y comunicación
- Formación

AESAL TE AYUDA A CONSEGUIRLO:



aesalCV
societats laborals
economia social



Diana Pedrón

Directora
diana@aesal-cv.org
601437818



María José Solís

Asesora Jurídica
mjose@asal-cv.org
657460801



Patricia Garvía

Asesora Jurídica
patricia@aesal-cv.org
601437727



Nicusor Roman

Administración
nicusor@aesal-cv.org
635624257



Laura Cárdenas

Administrativa
laura@aesal-cv.org
658477493



Antonio García

Consultor de empresas
y técnico de emprendimiento
en Alicante
antonio@aesal-cv.org
620241010



Pilar Guillén

Consultor de empresas
y técnico de emprendimiento
en Valencia
pilar@aesal-cv.org
645646333



Paco Viciano

Consultor de empresas
y técnico de emprendimiento
en Castellón
paco@aesal-cv.org
656578050



Paula Martínez

Comunicación
paula@aesal-cv.org
645731757



Elena Andrés

Formación
formacion@aesal-cv.org
653895406

INFORMATE EN: WWW.AESAL-CV.ORG



CANAL EMPREND-ES

SOCIEDADES LABORALES, LA CLAVE PARA EMPRENDER CON ÉXITO

CASOS DE ÉXITO

Las sociedades laborales están presentes en multitud de sectores, incluso en sectores punteros en innovación y tecnología. Conoce **casos de éxito** reales de empresas que son laboral.



aesalCV
societats laborals
economia social

INDUSTRIA



Textil Mora

Fabricación de mantas y comercialización de otros productos de textil hogar.



Dismuntel

Diseño, desarrollo y montaje de equipos y sistemas electrónicos.



Técnicas del suelo

Estudios y trabajos perimetrales standard y personalizados.



Robotnik

Diseño y fabricación de robots y manipuladores móviles industriales.

SERVICIOS



Daman Software

Especialistas en desarrollo de software de GESTIÓN y PRODUCTIVIDAD.



Domingo el Savio

Centro educativo en el que se enseña educación infantil, primaria y secundaria.



emovera

Gabinete psicológico: se ocupan de mejorar la salud de las personas.



Exclusivas Aitana

Distribución al por mayor de bebidas. Enfocado en cuidar el medio ambiente.

COMERCIO



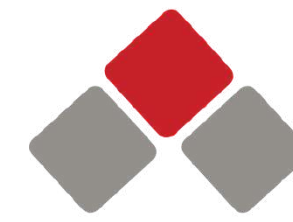
Lactili

Productos estampados a mano y cosidos con telas naturales.



imarques

Laboratori de Iluminació més de 33 anys de experiència.



aesalCV
societats laborals
economia social

Infórmate en nuestras sedes

ALICANTE - 965 04 30 98
C/ Isabel La Católica 21, 1º A.
03007 Alicante

VALENCIA - 966 93 72 15
C/ Hernán Cortes, 6, bajo.
46100 - Burjassot. Valencia

CASTELLÓN - 964 74 31 62
Av. Bulevar Vicente Blasco Ibáñez, 15 bajo D
12003 Castellón

www.aesal-cv.org

info@aesal-cv.org



[linkedin.com/company/aesal-cv](https://www.linkedin.com/company/aesal-cv)



twitter.com/aesal_cv



[instagram.com/aesalcv/](https://www.instagram.com/aesalcv/)



[facebook.com/aesalcv](https://www.facebook.com/aesalcv)